

ANEXO 6: SEÑALIZACIÓN

Proyecto de humanización rúa García Lorca en Vigo



Copia auténtica do orixinal - Concello de Vigo

Data impresión: 11/07/2017 10:15

Páxina 1 de 6

Aprobado en Xunta de Goberno do 23/02/2017

Código de verificación: 2BE84-545AC-D84C4-BAD33

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

Índice

6 SEÑALIZACIÓN.....	1
6.1 Antecedentes	1
6.2 Normativa	1
6.3 Señalización.....	1
6.3.1 Señalización Horizontal	1
6.3.1.1 Marcas Viales Longitudinales	1
6.3.1.2 Marcas Viales Transversales.....	2
6.3.1.3 Delimitación de zonas o plazas para estacionamiento	2
6.3.1.4 Flechas	2
6.3.2 Señalización Vertical	2
6.3.2.1 Señalización de Reglamentación	3
6.3.2.2 Señales de Indicación.....	3
6.3.2.3 Señales de advertencia de peligro.....	3
6.3.3 Criterios generales de diseño e implantación	3
6.3.4 Regulación del tráfico. Semaforización.	3



6 SEÑALIZACIÓN

6.1 Antecedentes

En el presente anejo se recogen los criterios y normativas utilizadas para la definición de la señalización horizontal y vertical necesarias para las actuaciones recogidas en el presente Proyecto de Humanización de la calle García Lorca sita en Vigo.

En los planos adjuntos en el Documento nº2 de presente proyecto, se pueden observar las actuaciones de señalización horizontal y vertical de la calle García Lorca.

La circulación de la calle es de único sentido de circulación con aparcamiento a ambos lados.

6.2 Normativa

En la definición de la señalización de este proyecto se ha tenido en cuenta siguiente normativa:

- Instrucción 8.1-I.C "Señalización vertical" de 28 de diciembre de 1999,
- Instrucción 8.2-I.C. "Marcas viales" de 16 de Julio de 1987, así como las últimas recomendaciones del Ministerio de Fomento sobre señalización horizontal.

6.3 Señalización

6.3.1 Señalización Horizontal

A continuación se recoge la definición de la forma y las dimensiones de las marcas viales a pintar sobre el pavimento, que indicarán con claridad al usuario las características de circulación del trazado.

En los planos del proyecto se definen las plantas generales de señalización y los detalles y dimensiones de cada una de las marcas viales utilizadas.

Las características de los materiales a utilizar y de la ejecución de las distintas marcas viales están definidas en el apartado correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.3.1.1 Marcas Viales Longitudinales

Las marcas viales longitudinales dispuestas en el presente Proyecto han sido las siguientes:

- Marca longitudinal discontinua M-1.10 de 10 cm de ancho. Separación de carriles $V \leq 60$ km/h



- Marca longitudinal discontinua M-2.2. de 10 cm de ancho, para separación de calzadas en dos sentidos.
- Marca longitudinal continua M-2.6, de 10 cm de ancho, para delimitación de borde de calzada.
- Marca longitudinal discontinua M.7.7. de 10 cm de ancho, para prohibición de parada.
- Marca longitudinal continua M.7.8. de 10 cm de ancho, para prohibición de parada.

6.3.1.2 Marcas Viales Transversales

Las marcas viales transversales dispuestas en el presente Proyecto han sido las siguientes:

- Marca transversal continua M-4.1 de 50 cm de ancho. Línea de detección
- Marca transversal discontinua M-4.2 de 50 cm de ancho. Línea de ceda el paso.
- Marca transversal discontinua M-4.3 de 50 cm de ancho, en marcas de pasos de peatones.
- Cebreados para realización de maniobra de convergencia o divergencia M.7.2 A

6.3.1.3 Delimitación de zonas o plazas para estacionamiento

- Marca longitudinal M-7.3. b) de 10 cm de ancho, para delimitación de la zona de aparcamiento con plazas para coches y motos.
- Marca longitudinal M-7.4 a) y b) de 10 cm de ancho, para delimitación de la zona de aparcamiento en batería recta y oblicua.

6.3.1.4 Flechas

Las flechas dispuestas en el presente Proyecto son las siguientes:

- M-5.2 para indicación del movimiento o de los movimientos permitidos u obligados a los conductores que circulan por ese carril en el próximo nudo en vías con VM ≤ 60 km/h.
 - M-5.2.1 de frente
 - M-5.2.3 de frente o a la derecha
 - M-5.2 a la izquierda

6.3.2 Señalización Vertical

En los planos de planta correspondientes, se han dibujado las señales en el punto donde deben instalarse, indicando su código según el Catálogo de señales verticales de circulación de la Dirección General de Carreteras y la Norma 8.1-IC.



Las características de los materiales a emplear están definidas en los artículos correspondientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en los planos de detalle.

6.3.2.1 Señalización de Reglamentación

Entre estas señales se incluyen las de Prioridad, Prohibición, Restricciones, Obligación y Fin de prohibición o restricción, son las llamadas tipo "R":

- R-101: Sentido prohibido de circulación.
- R-301: Prohibición velocidad máx. 30 km/h
- R-400d: Sentido obligatorio derecha
- R-400i: Sentido obligatorio izquierda
- R-1: Ceda el paso

6.3.2.2 Señales de Indicación

En este grupo se incluyen las de indicaciones generales, carteles de orientación y paneles complementarios. También los pórticos y banderolas. Son las señales tipo "S":

- S-13: Situación de un paso para peatones.
- S-17: estacionamiento reservado (horario escolar, carga y descarga).

6.3.2.3 Señales de advertencia de peligro

En este grupo se incluyen las de indicaciones de existencia de peligro. Son las señales tipo "P":

- P-15a Resalte. Peligro por proximidad de un resalte en la vía.
- P-21 Señal de peligro zona escolar

6.3.3 Criterios generales de diseño e implantación

Se dispondrán las señales proyectadas con las dimensiones correspondientes al tipo de carretera dónde se colocan, tal y como se refleja en los planos del Documento nº 2 y según lo indicado por la Instrucción 8.1-IC.

Todas las señales serán reflectantes, los materiales de las lamas y anclajes y las pinturas cumplirán las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En el presente Proyecto se ha previsto disponer las señales verticales con un nivel de retrorreflectancia según indicaciones del Departamento de Tráfico del Concello de Vigo.

Todas las señales verticales representadas en planos se colocarán siguiendo los criterios incluidos en la citada Instrucción 8.1-IC para el caso de los tramos urbanos.

6.3.4 Regulación del tráfico. Semaforización.



La regulación del tráfico corresponde al Departamento de Tráfico, Seguridad y Transportes del Concello de Vigo, con el que se han establecido los contactos oportunos para la correcta elaboración del presente anejo.

Tras las consultas realizadas a los técnicos municipales, se propone en el presente Proyecto la recolocación de la semaforización existente, que deberá reinstalarse en parte teniendo en cuenta las nuevas alineaciones de la calle. Además, se deja ya preparada la canalización para previsión de una futura instalación de nuevos semáforos.

Todas las canalizaciones llevarán tubos de 110mm de diámetro, disponiendo 2 tubos bajo acera y tres tubos bajo calzada.

Los semáforos indicados son los existentes reinstalados en una nueva posición acorde con la reordenación del espacio viaria.

Vigo, 5 de mayo de 2.016

Autor de proyecto:

Firmado:



Daniel Prieto Renda
Colegiado nº 1.682
I.C.O. Ingenieros Industriales de Galicia
Delegación de Vigo

Firmado:



Manuel Cameáns Rodríguez
Ingeniero Caminos , Canales y Puertos

